



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros

Educación Básica

Disposiciones específicas del proceso de selección para la admisión en Educación Básica

Ciclo Escolar 2020-2021

14 de diciembre de 2019



Índice

| | Pág. |
|--|------|
| Presentación | 5 |
| I. Propósito del proceso de selección para la admisión | 6 |
| II. Marco general del proceso de selección para la admisión | 6 |
| III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión | 7 |
| 1. Requisitos | 9 |
| 2. Factores | 9 |
| 3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes | 10 |
| IV. Fases del proceso de selección | 11 |
| 1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones | 11 |
| 1.1 Publicación de convocatoria | 11 |
| 1.2 Pre-registro de aspirantes | 12 |
| 1.3 Registro y verificación documental | 12 |
| 2. Fase de la aplicación de las valoraciones | 16 |
| Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación | 17 |
| Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes | 18 |
| Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena | 18 |
| 3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones | 19 |
| 3.1 Integración y procesamiento de resultados | 19 |
| 3.2 Publicación de resultados | 23 |
| V. Ámbito de aplicación e interpretación | 23 |



Presentación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, a los que se les reconoce su contribución en la transformación social, asimismo, señala que la admisión del personal que ejerza la función docente, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

El artículo 3o. constitucional, párrafo octavo, establece la creación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el cual se norman, entre otros, los procesos de selección para la admisión del personal que ejerza las funciones docente y técnico docente. Lo señalado, contribuye a la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional.

Las figuras de docente y de técnico docente tienen un papel prioritario para el logro de las metas y objetivos de aprendizaje, así como para el desarrollo integral de los educandos, por lo que es indispensable que quienes se incorporen al servicio público educativo cuenten con el perfil profesional necesario para ejercer la docencia.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de revalorizar a las maestras y los maestros, y dar inicio a una etapa de transformación educativa encaminada hacia la Nueva Escuela Mexicana, se propone fortalecer su labor y desarrollo profesional mediante acciones de formación, capacitación y actualización; impulsar su capacidad de toma de decisiones cotidianas durante la planeación y acción pedagógica; reconocer su experiencia y fomentar entre la sociedad el respeto a su labor.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 14, fracción V, 19, 21, 39 fracción V de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros —en adelante la Unidad del Sistema— emite las siguientes disposiciones específicas, bajo las cuales se realizará el proceso de selección para la admisión en Educación Básica para el Ciclo Escolar 2020-2021.



El presente documento describe el propósito y el marco general del proceso de selección para la admisión al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como los mecanismos y procedimientos organizados en fases y etapas, en torno a los elementos multifactoriales que permitirán valorar a los aspirantes a ejercer las funciones docente y técnico docente en el servicio público educativo.

I. Propósito del proceso de selección para la admisión

Seleccionar a los aspirantes que cuenten con el perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar las funciones docente y técnico docente a fin de incorporarlos al servicio público educativo en Educación Básica y contribuir al desarrollo integral y máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

II. Marco general del proceso de selección para la admisión

El párrafo octavo del artículo 3o. constitucional establece que la admisión del personal que ejerza la función docente o técnico docente se realizará a través de procesos de selección. Asimismo, determina que en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se establecerán las disposiciones para su implementación y su rectoría por parte de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas.

Con base en las Disposiciones generales del proceso de selección para la admisión del personal con funciones docente y técnico docente en Educación Básica y en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2020-2021, emitidas por la Unidad del Sistema, que regulan el proceso de admisión al servicio público educativo a través del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Educación Básica, se emiten las presentes Disposiciones específicas, en las cuales se establecen los mecanismos y procedimientos para la recopilación de información y la aplicación de los distintos elementos multifactoriales que conforman el proceso de selección para la admisión.

Para la participación en el proceso, se tienen como referentes el perfil profesional y los criterios e indicadores emitidos por la Unidad del Sistema, los cuales se describen a continuación:

1. Perfil profesional. Es el conjunto de características, requisitos, cualidades y aptitudes que deberá tener el aspirante a ejercer la función docente y técnico docente.
2. Criterios e indicadores. Son herramientas normativas que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos. Se sustentan en los perfiles profesionales y su contenido es el referente de la buena práctica docente; permiten compartir significados, guiar su práctica, orientar los procesos de formación docente y alcanzar los objetivos educativos.



III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que valoran los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer la función docente y técnico docente. Para efectos de valoración se clasifican en requisitos, factores, y componentes del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.

Dichos elementos multifactoriales se encuentran contenidos dentro de las tres fases del proceso de selección para la admisión: previa a la aplicación de las valoraciones; de la aplicación de las valoraciones; y, posterior a la aplicación de las valoraciones, como se muestra en la siguiente tabla.



Tabla 1. Clasificación de los elementos multifactoriales

| Fases | Clasificación de los elementos multifactoriales | | |
|---|--|------|--|
| Previa a la aplicación de las valoraciones | 1. Requisitos | i | Acreditación de estudios mínimos de licenciatura |
| | | ii | Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo a las áreas del conocimiento) |
| | | iii | Dominio de una segunda lengua (solo para aspirantes a la materia de inglés y educación preescolar indígena o primaria indígena) |
| | 2. Factores | iv | Promedio general de carrera |
| | | v | Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial |
| | | vi | Programas de movilidad académica |
| | | vii | Experiencia docente |
| Aplicación de las valoraciones | 3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes | viii | Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena (aplica solamente a los aspirantes a impartir preescolar indígena o primaria indígena, quienes deberán aprobar el dominio de la lengua) |
| Posterior a la aplicación de las valoraciones | Valoración de los elementos multifactoriales | | |



Los Elementos multifactoriales se clasifican en:

1. Requisitos

Se definen como los elementos multifactoriales que presentan una condición para la participación en el proceso de selección para la admisión, es decir el aspirante debe cumplir con ellos para continuar en el proceso. Estos elementos se detallan enseguida:

i. Acreditación de estudios mínimos de licenciatura. Considera los estudios concluidos de licenciatura afines al nivel, servicio o materia educativa a la que aspira, conforme a lo establecido en la convocatoria que emita la autoridad educativa de la entidad federativa.

ii. Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo a las áreas del conocimiento). Comprende los estudios formales de licenciatura, maestría o doctorado afines al área pedagógica o área del conocimiento relacionadas con el nivel, servicio o materia educativa a la que aspira ser seleccionado.

iii. Dominio de una segunda lengua. Aplica únicamente para los aspirantes a participar como docentes en educación básica en la materia de inglés y para preescolar indígena y primaria indígena.

En el caso de aspirantes a impartir la materia de inglés:

Consiste en la acreditación del dominio del idioma con el certificado CENNI¹, al menos nivel 12. Para mayor información consultar www.cenni.sep.gob.mx

De no cumplir con estos requisitos a la fecha del Registro y verificación documental, se dará por concluida su participación en el proceso de selección para la admisión.

En el caso de aspirantes a los servicios de Educación Preescolar Indígena o Primaria Indígena:

Consiste en la acreditación del dominio de la lengua indígena mediante la aplicación de la "Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena".

2. Factores

Se refiere a los elementos multifactoriales a los que se les asignará un valor en función del rango que se establezca conforme a la ponderación de cada uno. Su descripción se presenta a continuación:

iv. Promedio general de carrera. Corresponde al resultado cuantitativo obtenido por el aspirante al momento de la conclusión de sus estudios profesionales.

¹ La Secretaría de Educación Pública ha desarrollado un proceso que busca establecer un marco nacional de referencia para la evaluación y certificación de idiomas, derivado de este proceso se ha creado la Certificación Nacional del Nivel de Idioma, emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). Para mayor información consultar www.cenni.sep.gob.mx



v. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial. Refiere a los procesos de formación, capacitación y actualización con registro de validez oficial en los que haya participado el aspirante, afines al nivel, servicio o materia educativa en la que aspira a ser seleccionado.

vi. Programas de movilidad académica. Comprende aquellos programas académicos con estadía nacional o internacional, en los que haya participado el aspirante, y que resulten afines al nivel, servicio o materia educativa a la que aspira.

vii. Experiencia docente. Refiere al ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela de educación básica pública o privada.

3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

Multifactor que se concibe como un conjunto de herramientas e instrumentos interrelacionados y articulados que permiten apreciar los conocimientos y actitudes de los aspirantes. Se conforma de tres etapas, las dos primeras aplican para todos los aspirantes, y la tercera únicamente a aquellos que pretendan ejercer la función docente en preescolar indígena y primaria indígena. A continuación, se describe cada una de estas:

Etapas 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana.

Aprecia las habilidades necesarias que el aspirante deberá tener para ejercer la docencia conforme a lo establecido en la Nueva Escuela Mexicana. El curso se llevará a cabo en línea, y la aplicación del instrumento para su acreditación se realizará posteriormente en sede.

Etapas 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes.

Aprecia el nivel de conocimientos y aptitudes de los aspirantes para el desempeño de la función docente, tomando como referente los criterios e indicadores.

Etapas 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena.

Aprecia el nivel de dominio de las cuatro habilidades de la competencia lingüística de una lengua indígena: comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y, finalmente, la expresión escrita.

El aspirante deberá aprobar la “Etapas 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena” para poder ejercer la docencia en preescolar indígena y primaria indígena conforme al proceso de selección.

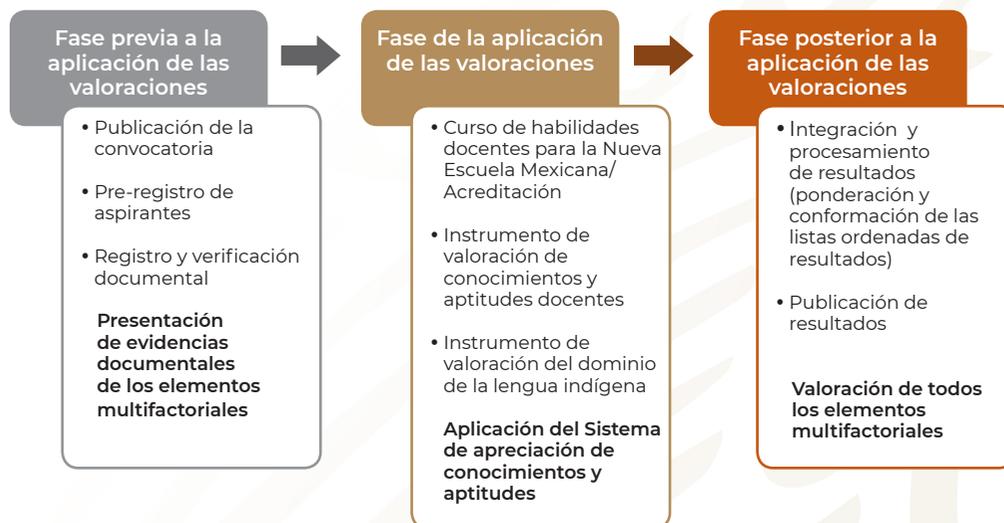
La acreditación de la etapa 1, así como la aplicación de las etapas 2 y 3 se realizarán en sede conforme se establezca en la convocatoria del proceso de admisión.



IV. Fases del proceso de selección

Los elementos multifactoriales antes descritos deberán cubrirse durante el desarrollo del proceso de selección para la admisión, integrado en tres fases como se presenta en el siguiente diagrama:

Diagrama 1. Fases del proceso de selección



A continuación, se describen las fases del proceso de selección:

1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones

En esta fase, el aspirante conocerá las bases de participación del proceso de selección de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada por la autoridad educativa de la entidad federativa en la que desea registrarse.

1.1. Publicación de la convocatoria

Las autoridades educativas de las entidades federativas, previa autorización de la Unidad del Sistema y a partir de la convocatoria base, emitirán la convocatoria correspondiente al proceso de selección para la admisión.

La difusión de las convocatorias respectivas será mediante la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://uscmm.gob.mx/> así como en los portales electrónicos de las autoridades educativas de las entidades federativas y en los medios que consideren pertinentes.



1.2. Pre-registro de aspirantes

A partir de las bases establecidas en la convocatoria, el aspirante que desee participar en el proceso de selección para la admisión, deberá ingresar a la plataforma electrónica: <http://uscmm.gob.mx/>, proporcionar sus datos personales, de formación académica y experiencia profesional, además de elegir el nivel, servicio o materia educativa en el que desea participar conforme a su perfil profesional.

La incorporación de la información a la plataforma digital es responsabilidad del aspirante, por lo que deberá ser precisa y contar con los documentos probatorios correspondientes.

Asimismo, en la plataforma el aspirante deberá proporcionar la información correspondiente a los requisitos y factores siguientes:

- i. Acreditación de estudios mínimos de licenciatura;
- ii. Formación docente pedagógica;
- iii. Dominio de una segunda lengua (solo para aspirantes a la materia de inglés y educación preescolar indígena o primaria indígena);
- iv. Promedio general de carrera;
- v. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial;
- vi. Programas de movilidad académica; y,
- vii. Experiencia docente.

Una vez completado el pre-registro, a través de la plataforma electrónica el aspirante deberá generar la *Ficha para el Registro* en la que se indicará la fecha, hora y sede a la que deberá acudir con las evidencias documentales de la información proporcionada, de acuerdo con las características establecidas en el siguiente numeral.

1.3. Registro y verificación documental

Las autoridades educativas de las entidades federativas instalarán sedes de registro en las que validarán los documentos y el perfil académico registrados por el aspirante.

Deberá acudir el aspirante a la cita programada y presentar las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que pre-registró. El Responsable de Mesa de Registro y Verificación Documental (en adelante Responsable de Mesa) deberá cotejar la correspondencia de la información registrada en la plataforma contra los documentos presentados como evidencias.



Para el proceso de registro se tomarán en consideración las siguientes situaciones:

Las evidencias presentadas por los aspirantes que no cumplan con las características señaladas a continuación, no se considerarán, lo cual será indicado en la plataforma por el Responsable de Mesa.

Una vez verificada y confirmada la información por el aspirante y el Responsable de Mesa, se emitirá una *Ficha para la Aplicación*, que indicará los elementos multifactoriales que fueron validados, así como la fecha y página electrónica en la que podrá consultar la sede, día y horario de aplicación del Instrumento de apreciación.

Si se comprueba que el aspirante presenta documentos falsos o apócrifos será acreedor a la cancelación de su participación en cualquier fase del proceso de selección.

Las características que deben tener las evidencias documentales de cada uno de los elementos multifactoriales, son las siguientes:

- i. Acreditación de estudios mínimos de licenciatura.

Documentos válidos:

- Título profesional original
- Cédula profesional original
- Acta del examen profesional original
- Constancia oficial de estudios

Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del aspirante, de la institución educativa formadora y de la carrera cursada, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación Quick Response (QR).

El acta del examen profesional deberá ser expedida con fecha límite anterior al inicio del Ciclo Escolar 2020-2021.

La constancia de estudios aplica únicamente para los aspirantes que cursan el último semestre de licenciatura y deberá especificar la fecha en que se celebrará el examen profesional, la cual tendrá que ser anterior a la asignación de plazas. Para poder ingresar al servicio público educativo, deberán contar para ese momento con al menos el acta de examen profesional.



ii. Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo a las áreas del conocimiento)

Documentos válidos:

- Título profesional original
- Cédula profesional original
- Acta del examen profesional original
- Constancia oficial de estudios

Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio sea emitido por una Escuela Normal Pública, por la Universidad Pedagógica Nacional, por Centros de Actualización del Magisterio, por otras instituciones educativas que ofrezcan formación pedagógica o bien, áreas del conocimiento afines a la que aspira.

Asimismo, deberá establecer el nombre del aspirante, de la institución educativa formadora y de la carrera cursada, así como los logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

iii. Dominio de una segunda lengua:

Inglés. Documentos válidos:

- Certificado CENNI nivel 12 o superior

Consideraciones particulares:

El certificado deberá estar vigente y considerar las cuatro habilidades lingüísticas: expresión escrita, expresión oral, comprensión de lectura y comprensión auditiva. La fecha límite de expedición de este documento, deberá ser anterior al Registro y verificación documental.

En caso de que el aspirante cuente con otro tipo de certificación del idioma, tendrá que realizar los trámites conducentes para obtener el certificado antes referido, de lo contrario, no será posible continuar en el proceso de selección para la admisión.

iv. Promedio general de carrera

Documentos válidos:

- Certificado de estudios validado
- Historial académico validado



Consideraciones particulares:

Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del aspirante, nombre de la institución educativa formadora, promedio general de carrera o posgrado afín, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

En el caso de los aspirantes que por la modalidad de titulación no cuenten con promedio general de carrera, deberán tramitarlo ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).

v. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial

Documentos válidos:

- Constancia
- Certificado
- Diploma

Consideraciones particulares:

Es indispensable que los documentos probatorios sean afines al nivel, servicio, o materia educativa a la que aspiran, asimismo, que sean emitidos por dependencias oficiales, universidades públicas o instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial, que establezcan el nombre del aspirante, nombre de la formación, capacitación y/o actualización (curso, taller, diplomado, seminario, entre otros), nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR, con una vigencia no mayor a 4 años. Se considerará un número mínimo de horas acreditadas de 20 y un número máximo de 100 o en su caso, un diplomado.

vi. Programas de movilidad académica

Documentos válidos:

- Constancia
- Diploma

Consideraciones particulares:

Es indispensable que los documentos probatorios sean afines al nivel, servicio, o materia educativa a la que aspiran, asimismo, que establezcan el nombre del aspirante, nombre del programa, institución responsable, lugar y periodo de desarrollo (inicio y término), logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

**vii. Experiencia docente**

Documentos válidos:

- Constancia
- Hoja de servicio

Consideraciones particulares:

Para los egresados de Escuelas Normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio se considerará el servicio social y las prácticas profesionales realizadas a lo largo de la carrera, afines al nivel, servicio o materia educativa a la que aspira, las cuales serán acreditadas mediante constancias oficiales con las especificaciones antes mencionadas.

En este elemento se validará la experiencia docente en educación básica. En el caso de que se haya realizado en escuelas públicas o privadas, el documento probatorio deberá ser emitido por la supervisión de zona escolar. Los documentos oficiales contendrán el nombre del aspirante, periodo, nombre de la institución educativa que emite, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

Asimismo, el servicio social realizado en zonas vulnerables será considerado como experiencia docente, para lo cual se deberá presentar constancia oficial con los requisitos ya descritos.

viii. Sistema de apreciación de los conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos.

Este elemento multifactorial será cubierto mediante el procedimiento descrito en la siguiente fase.

2. Fase de la aplicación de las valoraciones

Se refiere al desarrollo de hasta tres etapas del Sistema de apreciación que permitirán identificar el nivel de conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante, para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos.

Las primeras dos etapas aplicarán para todos los aspirantes, en tanto que la tercera, será únicamente para los aspirantes que pretendan ingresar a preescolar indígena y primaria indígena.



Tabla 2. Etapas del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

| Etapa | Componentes del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes |
|-------|---|
| 1 | Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación |
| 2 | Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes |
| 3 | Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena |

Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación.

Objetivos:

- Propiciar el análisis y reflexión del aspirante sobre la organización y funcionamiento escolar en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
- Apreciar las habilidades necesarias del aspirante para ejercer la docencia conforme a los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

Características:

El curso consta de cuatro módulos con una duración de cuarenta horas, distribuidos en cuatro semanas; se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del aspirante, sobre las habilidades docentes requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. Al término de cada módulo el aspirante responderá un cuestionario relativo al contenido del mismo, y se le proporcionará una retroalimentación para que identifique los aspectos y contenidos en los que tiene mayor dominio, así como los que requiere fortalecer.

Desarrollo:

El curso se llevará a cabo en línea, es autoadministrable y podrá realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Para tener acceso a la plataforma del curso, deberá ingresar con el usuario y contraseña que le proporcione la Unidad del Sistema.

La acreditación del curso se realizará mediante una valoración final de sus contenidos, que consiste en un instrumento con reactivos de opción múltiple. Es necesario haber realizado el curso para poder presentar su acreditación. La aplicación se realizará en sede a través de una plataforma electrónica, el mismo día que el aspirante aplique el Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes.

**Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes.****Objetivo:**

Identificar los conocimientos y aptitudes del aspirante sobre aspectos de la función docente, conforme a los criterios e indicadores.

Características:

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, su contenido corresponde a los criterios e indicadores que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos.

Aplicación:

Se llevará a cabo en una sede de aplicación, para lo cual el aspirante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora programada, e identificarse para realizar la valoración del instrumento, con su *Ficha de Aplicación* y demás requisitos establecidos en la convocatoria.

El instrumento será administrado en computadora y coordinado por un aplicador. La aplicación será nacional y su inicio será de acuerdo con el horario del centro del país.

Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena.

A continuación, se describe el procedimiento que deberá seguir el aspirante para poder ingresar a preescolar indígena o primaria indígena, en el cual deberá demostrar el dominio de la lengua indígena en la que participa.

Objetivo:

Identificar el nivel de dominio necesario de la lengua indígena en la que participa el aspirante a ejercer la docencia en una comunidad indígena.

Características:

Es un instrumento dividido en dos sesiones, en las que se valoran las cuatro habilidades de la competencia lingüística: expresión escrita, comprensión lectora, expresión oral y comprensión auditiva.

La administración del instrumento implica la elaboración y lectura de textos, la comprensión de instrucciones, así como la conversación con jueces y el uso de rúbricas en formato para lectura óptica.



Aplicación:

El aspirante deberá presentarse e identificarse en la sede, fecha y horario programado de acuerdo a la hora del centro del país, con los requisitos establecidos por la Unidad del Sistema.

La aplicación del instrumento se organiza en dos sesiones:

- La primera sesión se realiza de manera grupal y consiste en que cada aspirante lea un texto en lengua indígena y dé cuenta de su comprensión por escrito; asimismo elaborará un texto en la lengua indígena, a partir de un tema específico.
- La segunda sesión se realiza de manera individual y consiste en que cada aspirante se comunica en la lengua indígena con jueces, quienes valoran de manera independiente la habilidad oral y auditiva del aspirante, a través de rúbricas.

El aspirante firmará las listas que se les proporcionen para dejar constancia de su asistencia.

3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones

Después de la valoración de conocimientos y aptitudes, la Unidad del Sistema integrará para cada aspirante los resultados alcanzados en los elementos multifactoriales para la conformación de las listas ordenadas de resultados y su publicación.

3.1 Integración y procesamiento de resultados

Los procedimientos que se utilizarán para la integración y procesamiento de los resultados, incluyen el análisis del comportamiento estadístico de los instrumentos, la ponderación de los elementos multifactoriales, la conformación de las listas ordenadas de resultados y los procedimientos de desempate.

3.1.1. Análisis estadístico de los instrumentos

Consiste en el cálculo de estadísticos descriptivos por reactivo de cada instrumento de opción múltiple, que dé cuenta de la validez y confiabilidad de los resultados derivados de los puntajes obtenidos.

Los procedimientos de análisis que se utilicen estarán descritos en los criterios técnicos bajo los cuales se emitirán las listas ordenadas de resultados, que para tal efecto emita la Unidad del Sistema.



3.1.2. Ponderación de los elementos multifactoriales

Para integrar los resultados, será considerada la valoración de los ocho elementos multifactoriales, que en su conjunto generarán un resultado global.

La ponderación de los elementos multifactoriales que se tomará en cuenta para el proceso de selección aparece en la Tabla 3. Los correspondientes a los que impartirán inglés, así como los de preescolar indígena y primaria indígena, se describen en las Tablas 4 y 5, respectivamente.

Tabla 3. Ponderación de elementos multifactoriales

| Elementos | | Ponderación máxima |
|------------------------|---|--------------------|
| Requisitos | Acreditación de estudios mínimos de licenciatura | |
| | Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo a las áreas del conocimiento) | |
| Factores | Promedio general de carrera | 5% |
| | Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial | 5% |
| | Programas de movilidad académica | 5% |
| | Experiencia docente | 15% |
| Sistema de apreciación | Etapas 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación | 20% |
| | Etapas 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes | 50% |
| Total | | 100% |



Tabla 4. Ponderación de elementos multifactoriales para los aspirantes a impartir la materia de inglés en Educación Básica

| Elementos | | Ponderación máxima |
|------------------------|--|--------------------|
| Requisitos | Acreditación de estudios mínimos de licenciatura | |
| | Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo a las áreas del conocimiento) | |
| | Dominio de una segunda lengua (inglés) | |
| Factores | Promedio general de carrera | 5% |
| | Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial | 5% |
| | Programas de movilidad académica | 5% |
| | Experiencia docente | 15% |
| Sistema de apreciación | Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación | 20% |
| | Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes | 50% |
| Total | | 100% |



La valoración del dominio de la lengua en Educación preescolar indígena y primaria indígena se considera como parte del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. Y, el dominio de una segunda lengua para inglés en Educación Básica, se considera como un requisito:

Tabla 5. Ponderación de los elementos multifactoriales para los aspirantes a impartir preescolar indígena y primaria indígena

| Elementos | | Ponderación máxima |
|------------------------|--|--------------------|
| Requisitos | Acreditación de estudios mínimos de licenciatura | |
| | Formación docente pedagógica (Perfil de acuerdo a las áreas del conocimiento) | |
| | Dominio de la lengua indígena | |
| Factores | Promedio general de carrera | 5% |
| | Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial | 5% |
| | Programas de movilidad académica | 5% |
| | Experiencia docente | 15% |
| Sistema de apreciación | Etapa 1. Curso de habilidades docentes para la Nueva Escuela Mexicana, y su acreditación | 20% |
| | Etapa 2. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes | 30% |
| | Etapa 3. Instrumento de valoración del dominio de la lengua indígena | 20% |
| Total | | 100% |

3.1.3. Procedimiento de desempate

Con fines de conformar las listas ordenadas de resultados, y en caso de que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se aplicará el procedimiento de desempate establecido en los criterios técnicos bajo los cuales se emitirán las listas ordenadas de resultados, que emita la Unidad del Sistema.

3.1.4. Conformación de las listas ordenadas de resultados

Se conformarán listas ordenadas de resultados a partir de los puntajes globales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales que constituyen el proceso de selección. Se integrarán listas con los egresados de las Escuelas Normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, y listas con los aspirantes de otras instituciones para cada nivel, servicio o materia educativa.



3.2. Publicación de resultados

Las listas ordenadas de resultados serán públicas y estarán disponibles en la plataforma de la Unidad del Sistema. La información de datos personales se sujetará a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos de acuerdo a la normatividad vigente.

Adicionalmente, cada aspirante podrá consultar y descargar en la plataforma de la Unidad del Sistema, el dictamen con el resultado individualizado de su participación en el proceso de selección para la admisión, que contendrá la ponderación de los elementos multifactoriales que conforman el resultado global.

V. Ámbito de aplicación e interpretación

Las presentes disposiciones específicas, emitidas por la Unidad del Sistema para el proceso de selección para la admisión a la educación básica, son obligatorias para las autoridades educativas de las entidades federativas.

La interpretación de las presentes disposiciones específicas y la atención a lo no previsto en ellas, corresponde a la Unidad del Sistema.

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Disposiciones específicas del proceso de selección para la admisión
en Educación Básica**

Ciclo Escolar 2020-2021

14 de diciembre de 2109

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros